

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 310** *Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de la Resolución por la que se otorga la Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación denominada proyecto de Línea Aérea y Subterránea 15 (20) kV de Subestación "Cantillana" a Polígono Agroindustrial "Villaverde del Río" en los términos municipales de Cantillana y Villaverde del Río.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribucion Electrica Sociedad Limitada, en solicitud en concreto de Utilidad Pública de la Instalación denominada proyecto de Línea Aérea y Subterránea 15 (20) kV de Subestación "Cantillana" a Polígono Agroindustrial "Villaverde del Río" y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la alegación presentada por Enrique Pérez Sarmiento en la que se hace referencia al acuerdo con Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, respecto a la ubicación de los apoyos 14 a 21 junto a la necesidad de replanteo in situ de los mencionados postes y que es confirmado por la compañía interesada según escrito de 5 de marzo de 2008.

Vista la alegación presentada por José Manuel Viches Sánchez en la que se solicita acometida a la finca de su propiedad y que aceptada teniendo en cuenta que las instalaciones de extensión necesarias se ejecutarán a su costa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, según escrito de la compañía interesada de fecha 5 de marzo de 2008.

Vista la alegación presentada por Juan Solís Rivera en la que solicita una modificación parcial del trazado por desmerecer considerablemente el valor económico de dichas tierras, dificultar gravemente las tareas agrícolas en la mencionada finca y la ocupación temporal de 2.165 metros cuadrados y que no puede ser aceptada para salvar el sobrevuelo de una nave existente, cumpliendo con las condiciones de seguridad en la normativa vigente.

Vista la alegación presentada por Juan Morejon Solís en la que solicita una modificación de la situación del apoyo n.º 24 por que provoca un gran perjuicio, obstáculo al paso, dificulta el arado, afecta a la conducción de agua que riega la finca y a la recolección de los frutos, y que no puede ser aceptada debido al cumplimiento de los condicionados técnicos de seguridad para instalaciones eléctricas de alta tensión en cuanto a distancia entre apoyos, altura sobre el terreno y distancia necesaria a respetar sobre el camino existente.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

Ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la urgente ocupación, según lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa del 16 de noviembre de 1954, de la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: Suministro a nuevo polígono Industrial.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Cantillana.

Final: Polígono industrial Agroindustrial Villaverde del Río.

Términos municipales afectados: Cantillana y Villaverde del Río (Sevilla).

Tipo: Aérea/Subterránea.

Longitud en Km.: 6,135/0,172.

Tensión en servicio: 15/20 KV.

Conductores: LA-110/RHZ1 240 MM<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: U-40 BS.

Referencia: RAT: 103159. Exp.: 245089.

con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

3. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo. 132 del Real Decreto 1955/2000.

4. Las Obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

5. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

6. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

ID: A080074460-1